



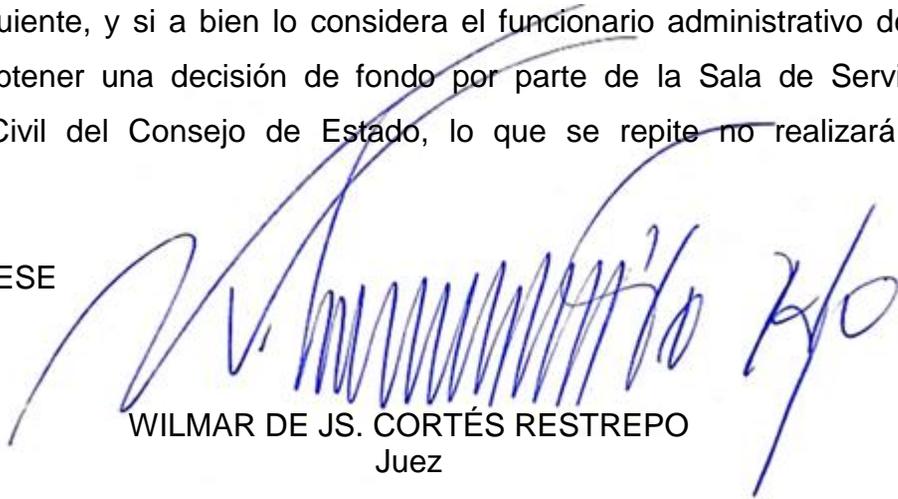
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2023-00152-00

En atención al escrito remitido por el Dr. Carlos Alberto Espinosa Bohorquez Defensor de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del I.C.B.F., y de cara a las vicisitudes acontecidas en el corriente PARD; vale decir, el cual fue remitido por pérdida de competencia del Juzgado de Familia de Anzá-Antioquia al Homologo de Santa Fe de Antioquia, y éste a su vez para el infrascrito Juez, Célula Judicial que mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2023, a declinar la competencia para definir el fondo del asunto, conforme a las razones allí expuestas; no resulta posible REABRIR un debate jurídico sobre quién debe ser el competente para definir la situación jurídica del mayor de edad CARLOS HERNANDO OQUENDO, en situación de discapacidad; razón por la cual, se itera, no se emitirá una decisión de fondo frente a los planteamientos realizados por el señor Defensor de Familia, así como tampoco propondrá un conflicto negativo de competencia, habida cuenta a la ejecutoria de la providencia emitida el día 12 de mayo de 2023, frente a la cual no existió pronunciamiento alguno, dentro de la ejecutoria del proveído.

Por consiguiente, y si a bien lo considera el funcionario administrativo deberá procurar obtener una decisión de fondo por parte de la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, lo que se repite no realizará este Juzgador.

NOTIFÍQUESE



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez